

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de julio de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN NÚM. 0855/09 Y DEL DECRETO NÚM. 0844/09 DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO DE AVOCACIÓN N° 0034/09.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 16 de julio de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al

número 0855/09, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de proceder al pago de un Mandamiento a justificar a D. José Carlos Lupión Carreño, por importe de 40.000 Euros para atender gastos de celebración “Feria y Fiestas en Berja 2.009”.

Así mismo se dio cuenta del Decreto de fecha 13 de julio de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0844/09, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, en cuanto a la aprobación de los proyectos de obras y servicios, a fin de proceder a la rectificación del error material padecido en el decreto de avocación número 0034/09 de ratificación del proyecto de reparcelación del Sector R-9, debiendo añadir en el párrafo segundo de la parte expositiva:

“Nicolás Manzano Roda con DNI 27234528K
Antonio Martín Fernandez con DNI 27258335
Alandejo Poniente S.L. con CIF B04383204
Manuel Fernández Pérez con DNI 27207151Z
Antonio Cabrera García con DNI 27179967Q”

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De D^a. Bianca Stefanía Ivan, con N.I.F. núm. X 9008086 K y domicilio en Cuesta de la Fuente, 20 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

3.1.2.- De D^a. M^a. Purificación Gómez Gómez, con D.N.I. núm. 54.100.588 B y domicilio en C/ La Siega, 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

3.1.3.- De D^a. Norma Mabel Rivero, con D.N.I. 26.768.764-N y domicilio en C/ Antonio de Nebrija, 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De D^a. M^a. Encarnación García Linares, con D.N.I. núm. 08.912.855-X y domicilio en C/ Nueva, 2-2º A de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900 Euros, siendo la aportación municipal de 405 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 495 Euros.

3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.3.1.- De D. Antonio Rodríguez Guillén con DNI 78.030.154-D y domicilio en Avda. Alpujarra, 1-1º D de esta localidad, que solicita una

ayuda de inserción social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada por no reunir los requisitos de acceso al recurso.

3.4.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.4.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en de usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

D^a. Carmen Arévalo Bonilla, con D.N.I. núm. 27.500.462 Y, con domicilio en C/ Fuente la Higuera, 34 de esta localidad, baja definitiva por acceso a prestaciones Ley Dependencia desde el 16 de julio de 2.009.

D. Antonio Gutiérrez Teruel, con D.N.I. núm. 26.992.651-N con domicilio en C/ Jarea, 2 de esta localidad, baja definitiva por acceso a prestaciones Ley Dependencia desde el 16 de julio de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada en sesión ordinaria el día veinte de abril de dos mil nueve, por el que nos acogemos a la Orden de 23 de marzo 2009, que modifica a la Orden de 31 de octubre de 2.008 de la Consejería de Empleo, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para la ejecución del mismo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Rectificar el acuerdo antes mencionado en su punto Segundo de manera que disponga “Solicitar una ayuda a la Consejería de Empleo del 100% del presupuesto del proyecto “Recuperación Medioambiental del Parque Periurbano de Castala”, por importe de 8.845,20 euros (IVA excluido)”.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Empleo.

5.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas certificaciones de las obras correspondientes a:

- CERTIFICACION N° 3 FINAL; “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN BARRIO CERRO MATADERO” por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (13.237,41€) adjudicada a la empresa Electro Ortega Montes, S.L. con C.I.F. n° B-04409082

- CERTIFICACION N° 1;”EJECUCIÓN LÍNEA ELÉCTRICA EN BOULEVARD MOBILIARIO URBANO CTRA MÁLAGA Y VALLADO EN PISTAS POLIDEPORTIVAS” por importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.796,74€) adjudicada a la empresa Electro Ortega Montes, S.L. con C.I.F. n° B-04409082

Visto que la mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratistas y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
M. ANGELES LÓPEZ ROBLES	320090000708	1.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/888	787	03/07//2009	13.237,41	ELECTRO ORTEGA MONTES SL
F/2009/889	0700556	31/05/2009	6.904,32	SEGUR. CIUDAD. MERIDION.
F/2009/890	0700573	30/06/2009	6.681,60	SEGUR. CIUDAD. MERIDION.
F/2009/891	2902070	30/06/2009	3.243,36	ESPEC QUÍMIC. NEOQUIM, S.L.
F/2009/892	82	09/07/2009	23.689,46	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2009/893	2009/07	01/07/2009	8.593,56	GARCÍA Y SASTRE, SCP
F/2009/894	8	29/06/2009	11.153,40	MOV. T. J.A. RAMOS CAMPOS,
F/2009/895	A/58	11/07/2009	6.243,56	M. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
F/2009/896	2009-00-000071	10/06/2009	14.964,58	M.ELEC. LORCA Y RODGUEZ
F/2009/897	2009-00-000070	10/06/2009	16.762,00	M.ELEC. LORCA Y RODGUEZ
F/2009/898	789	15/07/2009	19.796,75	ELECTRO ORTEGA MONTES SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE FLOTA DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERÍA) EXPTE.: C/15/09.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación que ha tenido lugar con fecha 20 de Julio de 2.009, en la que se propone al Órgano de Contratación como adjudicatario provisional a la empresa Fidel Jiménez Cabet, S.L., por ser la oferta más ventajosa, para el suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de flota de producción documental para el ayuntamiento de Berja (Almería).

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente para el suministro, en régimen de arrendamiento financiero, de flota de producción documental para el ayuntamiento de Berja (Almería) a la empresa Fidel Jiménez Cabet, S.L., con C.I.F. núm. . B-04178380 y en su representación a D. Fidel Jiménez Cabet, con D.N.I. núm. 27.211.978-B, por un importe de ciento treinta y siete mil trescientos treinta y cinco euros con veintisiete céntimos (137.335,27 €) de los cuales corresponde al IVA 18.942,79 Euros.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que ha participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 23 de julio de 2.009.

Tercero.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de

publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

8.2. PREMIO POR JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIO D. MANUEL SEVILLA RUIZ.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Visto que D. Manuel Sevilla Ruiz, funcionario, funcionario integrado que ha prestado servicios en este Ayuntamiento veintiséis años, ocho meses y cinco días hasta la fecha de su declaración de incapacidad permanente.

2º.- Debido al retraso en la comunicación de la incapacidad por parte del Instituto Nacional de la Seguridad social se abonaron al funcionario las nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2.008 y enero de 2.009 correspondientes.

El importe líquido transferido se eleva a 3.207,54 € correspondiente a dichas nóminas, cuando la nómina correspondiente a los diez días del mes de diciembre se eleva a 2.821,86 €.

De conformidad con el artículo adicional 6º del Pacto de funcionarios de este Ayuntamiento que establece un premio de invalidez por importe de 200€ por año de servicio y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Conceder a D. Manuel Sevilla Ruiz, con D.N.I. núm. 75.203.725-Y, un premio por invalidez de acuerdo al vigente Pacto de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Berja de cinco mil doscientos euros (5.200 €).

Segundo.- Reintegrar el importe resultante de las nóminas pagadas de más en el importe de líquido de 2.821,86 €.

Tercero.- Compensar el reintegro de nómina con el premio de invalidez en el importe concurrente de 2.821,86 €, transfiriendo la diferencia a favor de D, Manuel Sevilla Ruiz por importe de 2.378,14 €.

Cuarto.-Se dé traslado del presente acuerdo al interesado, y a la Intervención y al servicio encargado de nóminas para su conocimiento y efectos oportunos.

8.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERJA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LA CIUDAD DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social, en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la necesidad de proceder a la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo para la realización de actividades de formación en técnicas de salvamento y socorrismo.

Resultando que es competencia de este Ayuntamiento de Berja el fomento de la práctica deportiva así como la contribución a la ejecución de proyectos que incidan positivamente en la creación y desarrollo de empleo juvenil.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre la Federación Andaluza de socorrismo y el Ayuntamiento de Berja para la realización de actividades relacionadas con el salvamento y socorrismo en Berja con el siguiente texto:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE SOCORRISMO Y SALVAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LA CIUDAD DE BERJA.

En Berja, a 22 de Junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. D. Antonio Torres López, Alcalde del Ayuntamiento de Berja, provisto con DNI.08908583-Q.

De otra parte el D. Juan José Maspons Sánchez, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Socorrismo y Salvamento, en adelante FASS. , provisto con DNI.24875513-R.

Ambas partes aseguran la vigencia de los cargos por los que comparecen y se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para este acto y, a tal efecto,

EXPONEN

Que compete al Ayuntamiento de Berja fomentar la práctica deportiva, como elemento coadyuvante a la salud física y mental de quienes lo ejercen, así como contribuir a la ejecución de proyectos que incidan positivamente en la creación y desarrollo de empleo juvenil, ofertándoles servicios complementarios a los puestos su disposición por las instituciones educativas.

Que es de interés del Ayuntamiento de Berja y la FASS. , establecer programas de acción conjunta, que permitan:

- fomentar la práctica deportiva del Salvamento y Socorrismo.
- posibilitar la realización de cursos, para la obtención del título oficial de Técnico de Salvamento y Socorrismo expedido por la FASS.
- favorecer el reciclaje y entrenamiento de los titulados en Salvamento y Socorrismo.

En consecuencia, ambas partes en la representación que ostentan y con el fin de llevar a término dichos programas de acción, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

La FASS. colaborará con el Ayuntamiento de Berja en la realización de actividades relacionadas con la práctica deportiva, y en la celebración de competiciones que se organicen a iniciativa de ambas Instituciones.

SEGUNDA.

La FASS. atenderá el entrenamiento, la realización de cursos de reciclaje y de perfeccionamiento, así como las pruebas pertinentes que garanticen el mantenimiento de la aptitud necesaria, de los titulados en Salvamento y Socorrismo que desempeñen sus cometidos al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Berja.

TERCERA.

La FASS. becará al personal vinculado al Ilmo. Ayuntamiento de Berja, en los cursos de titulación que la FASS. organicen en las instalaciones dependientes del Ayuntamiento, en la siguiente proporción de becas / participantes:

- Hasta 24 participantes/alumno.....el precio del curso se rebajará un 50 %; esto es, podrá pagar 225 € por alumno.
- Siendo 24 los alumnos del curso, el Ayuntamiento de Berja se compromete a pagar 5400€.

CUARTA.

El Ilmo. Ayuntamiento de Berja facilitará el uso de sus instalaciones y piscinas a la FASS. , para la realización de actividades y cursos de

Socorrismo y Salvamento, para lo cual, la FASS. con objeto de no perturbar el normal desarrollo de las actividades programadas en dichas instalaciones, realizará sus peticiones de utilización con la suficiente antelación.

QUINTA.

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la expresada fecha, y es prorrogable por idénticos periodos si ninguna de las Instituciones firmantes se desvinculan del mismo, comunicando de forma fehaciente su intención a la otra, con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo inicial señalado o de cualquiera de sus prórrogas.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, lo firmarán a pie de ésta, y al margen del resto de las páginas, por triplicado, en Berja a la fecha del encabezamiento.”

Segundo.- La aprobación de un gasto de 5.400,00€ por la aportación municipal a las actividades objeto de convenio.

Tercero.- Dése traslado del acuerdo que es su caso resulte adoptado a la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo así como a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA